

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2022 Y  
SUS ACUMULADAS 13/2022, 14/2022, 18/2022 Y  
22/2022**

**PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Sentencia de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada y sus acumuladas, así como los votos concurrentes de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Ana Margarita Ríos Farjat, respectivamente, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el dos de marzo de dos mil veintitrés en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se advierte se determinó lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas.

**SEGUNDO.** Se reconoce la validez de los artículos 2, fracción II, Apartado 14; 35, 36, 37, 38, 39, 48 y 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán, 2, fracción II, Apartado 16; 34, 35, 36, 37, 38, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, 2, fracción II, Apartado 15; 37, 38, 39, 40, 41, 50 y 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchicomula de Sesma, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautla, 2, fracción II, Apartado 15; 32, 33, 34, 35, 36, 46 y 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignahuapan, 2, fracción II, Apartado 19; 40, 41, 42, 43, 44, 56 y 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huejotzingo, 2, fracción II, Apartado 16; 36, 37, 38, 39, 40, 48 y 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Izúcar de Matamoros, 2, fracción II, Apartado 14; 44, 45, 46, 47, 48, 57 y 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Libres, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecali de Herrera, 2, fracción II, Apartado 18; 39, 40, 41, 42, 43, 56 y 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán, 2, fracción II, Apartado 17; 35, 36, 37, 38, 39, 56 y 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepexi de Rodríguez, 2, fracción III, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tetela de Ocampo, 2, fracción II, Apartado 15; 55, 56, 57, 58, 59, 69 y 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teziutlán, 2, fracción II, Apartado 15; 35, 36, 37, 38, 39, 49 y 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, 2, fracción II, Apartado 15; 42, 43, 44, 45, 46, 56 y 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xicotepec, 2, fracción II, Apartado 15; 40,

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2022 Y SUS ACUMULADAS  
13/2022, 14/2022, 18/2022 Y 22/2022**

41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapoaxtla, 2, fracción II, Apartado 16; 34, 35, 36, 37, 38, 56 y 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, 2, fracción II, Apartado 15; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acajete, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acateno, 2, fracción II, Apartado 18; 46, 47, 48, 49, 50, 59 y 60 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatzingo, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acteopan, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuatlán, 2, fracción II, Apartado 15; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ajalpan, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Albino Zertuche, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aljojuca, 2, fracción II, Apartado 19; 49, 50, 51, 52, 53, 63 y 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amozoc, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquixtla, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atempán, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atexcal, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlequizayan, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyatempan, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzala, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzitzihuacan, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzitzintla, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Axutla, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, 2, fracción II, Apartado 15; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpan, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Caltepec, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cañada Morelos, 2, fracción II, Apartado 20; 49, 50, 51, 52, 53, 62 y 63 de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronango, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Coxcatlán, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyomeapan, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla de Madero, 2, fracción II, Apartado 14; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautinchán, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignautla, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chilchotla, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Epatlán, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Esperanza, 2, fracción II, Apartado 16; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe Victoria, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Honey, 2, fracción II, Apartado 15; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huaquechula, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huatlatlauca, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetla, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán el Chico, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán el Grande, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan, 2, fracción

II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytlalpan, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacamaxtitlán, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtepec, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jolalpan, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonotla, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan C. Bonilla, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lafragua, 2, fracción II, Apartado 13; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes de Juárez, 2, fracción II, Apartado 14; 42, 43, 44, 45, 46, 56 y 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocoyucan, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oriental, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Palmar de Bravo, 2, fracción II, apartado 14; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pantepec, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Petlalcingo, 2, fracción II, Apartado 14; 36, 37, 38, 39, 40, 55 y 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rafael Lara Grajales, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, 2, fracción II, apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gabriel Chilac, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa, 2, fracción II, Apartado 15; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, 2, fracción II, Apartado 13, 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Xayacatlán, 2, fracción II, Apartado 14; 79, 80, 81, 82, 83, 98 y 99 de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Chiapa, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Miahuatlán, 2, fracción II, Apartado 4; 18, 19, 20, 21, 22, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Totoltepec, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Matías Tlaltlancaleca, 2, fracción II, Apartado 16; 42, 43, 44, 45, 46, 55 y 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Xoxtla 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Buenos Aires, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás de Los Ranchos, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio San Pablo Anicano, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio San Pedro Yeloixtlahuaca, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio San Salvador El Seco, 2, fracción II, Apartado 14; 36, 37, 38, 39, 40, 49 y 50 de la Ley de Ingresos del Municipio San Salvador Huixcolotla, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapulco, 2, fracción II, Apartado 13; 37, 38, 39, 40, 41, 50 y 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautzingo, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39,

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2022 Y SUS ACUMULADAS  
13/2022, 14/2022, 18/2022 Y 22/2022**

40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichiquila, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiconcuautla, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chietla, 2, fracción II, Apartado 18; 41, 42, 43, 44, 45, 56 y 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautlancingo, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuayuca de Andrade, 2, fracción II, Apartado 14; 35, 36, 37, 38, 39, 50 y 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzalan del Progreso, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuyoaco, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mixtla, 2, fracción II, Apartado 14; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nealtican, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nicolás Bravo, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nopalucan, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotepéc, 2, fracción II, Apartado 16; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Miahuatlán, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Tomás Hueyotlipán, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 57 y 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Soltepec, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuiztingo, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teopantlán, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepanco de López, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepango de Rodríguez, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepemaxalco, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeojuma, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetzintla, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepexco, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyahualco de Cuauhtémoc, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teteles de Ávila Castillo, 2, fracción II, Apartado 16; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tianguismanalco, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tilapa, 2, fracción II, Apartado 15; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlachichuca, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacuilotepec, 2, fracción II, Apartado 16; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuapan, 2, fracción II, Apartado 15; 42, 43, 44, 45, 46, 55 y 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltenango, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlanepantla, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlapanalá, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tochimilco, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tochtepec, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulcingo, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzicatlacoyan, 2, fracción II, Apartado 14; 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Venustiano Carranza, 2, fracción II, Apartado 14; 40, 41, 42, 43, 44, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Vicente Guerrero,

2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochiapulco, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitlán Todos Santos, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yehualtepec, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán de Méndez, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán, 2, fracción II, Apartado 16; 41, 42, 43, 44, 45, 54 y 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, 2, fracción II, Apartado 14; 39, 40, 41, 42, 43, 52 y 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zautla, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuateutla, 2, fracción II, Apartado 13; 38, 39, 40, 41, 42, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zinacatepec, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta decisión.

**TERCERO.** Se declara la invalidez de los artículos 17, fracción I y 18, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán, 18, fracciones I, III, incisos e) y f), numerales 2 y 3, y 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, 17, fracción I y 18, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchicomula de Sesma, 21, fracción I y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautla, 18, fracciones I, II, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignahuapan, 18, fracción III y 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huauchinango, 18, fracción I, y 19, fracción I, Ley de Ingresos del Municipio de Huejotzingo, 18, fracción I, y 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Izúcar de Matamoros, 25, fracción I, y 26, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Libres, 46, fracciones III, incisos a), b), c) d) y e), numerales 1, en su porción normativa 'a partir de la veintiséis se cobrará por cada hoja tamaño carta u oficio: \$2.10', 2 y 3, en su porción normativa 'a partir de la veintiséis se cobrará por el escaneo de documentos por cada foja carta u oficio: \$3.15', de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, 35, fracción I, y 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teziutlán, 18, fracción I, y 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecali de Herrera, 16, fracciones I y IV, y 17, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamachalco, 18, fracciones I y III, inciso a), y 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán, 16, fracción I, y 17, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepexi de Rodríguez, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tetela de Ocampo, 18, fracción I, y 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xicotepetec, 19, fracción I, y 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapoaxtla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acajete, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acateno, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatzingo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acteopan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuacatlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuatlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuazotepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, Ley de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2022 Y SUS ACUMULADAS  
13/2022, 14/2022, 18/2022 Y 22/2022**

Ingresos del Municipio de Ahuehuetitla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ajalpan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Albino Zertuche, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aljojuca, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Altepexi, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amixtlán, 19, fracción I, y 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amozoc, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquixtla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atempan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atexcal, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlequizayan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyatempan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzala, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzitzihuacan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzitzintla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Axutla, 21, fracciones I y III, inciso b), y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpan, 20, fracción I, y 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronango, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coxcatlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Caltepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyomeapan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyotepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla de Madero, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautempan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Camocuautla, 20, fracción I, y 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautinchán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cañada Morelos, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Caxhuacan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatzingo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cohetzala, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cohuecan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chigmecatitlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignautla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chila, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chila de la Sal, 21, fracción I y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chilchotla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chinantla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Domingo de Arenas, 21, fracción I, y 22, fracción I, Ley de Ingresos del Municipio de Eloxochitlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Epatlán, 21, fracción I, 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Esperanza, 22, fracción I, 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco Z. Mena, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Felipe Ángeles, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe Victoria, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hermenegildo Galeana, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Honey, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huaquechula, 21, fracción I, 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huatlatlauaca, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del

Municipio de Huehuetlán el Chico, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán el Grande, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytamalco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytlalpan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitziltepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, 21, fracciones I y III, incisos a) y b), y 22, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcaquixtla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacamaxtitlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtepēc, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jolalpan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonotla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan N. Méndez, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lafragua, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Tlatlauquitepec, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes de Juárez, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jopala, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan C. Bonilla, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Galindo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilán de Serdán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocoyucan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Olintla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oriental, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pahuatlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Palmar de Bravo, 23, fracción I, y 24, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Pantepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Petlalcingo, 21, fracción I, y 22, fracción I, Ley de Ingresos del Municipio de Piaxtla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Quecholac, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Quimixtlán, 22, fracciones I y III, inciso a), y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rafael Lara Grajales, 28, fracciones I, incisos a), b) c), d), numeral 1, y III, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio Cañada, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego la Mesa Tochimilzingo, 20, fracción I, y 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Teotlalcingo, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Tepatlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gabriel Chilac, 21, fracciones I, incisos a), b) y c), y III, inciso b), y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Xayacatlán, 61, fracción I, y 62, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Chiapa, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Miahuatlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Atenco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Atzompa, 23, fracciones I y III, inciso b), y 24, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2022 Y SUS ACUMULADAS  
13/2022, 14/2022, 18/2022 Y 22/2022**

San Martín Totoltepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Matías Tlalancaleca, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Ixtlán, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Xoxtla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Buenos Aires, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Anicano, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador El Seco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador El Verde, 18, fracción I, y 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador Huixcolotla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel Cholula, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepango de Rodríguez, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepemaxalco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeojuma, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetzintla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepexco, 20, fracción I, y 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepēyahualco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepēyahualco de Cuauhtémoc, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teteles de Ávila Castillo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tianguismanalco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tilapa, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacuilotepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlachichuca, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuapan, 23, fracción I, y 24, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltenango, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlanepantla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaola, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlapacoya, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlapanalá, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco, 21, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tochimilco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tochtepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Totoltepec de Guerrero, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulcingo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teotlalco, 21, fracciones I y III, inciso b), y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzamapan de Galeana, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzicatlacoyan, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Venustiano Carranza, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Vicente Guerrero, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xayacatlán de Bravo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xicotlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xiutetelco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochiapulco, 21,

fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochiltepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitlán Todos Santos, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaonáhuac, 21, fracciones I y III, inciso c), y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yehualtepec, 19, letra b, incisos b) y c) y 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautlancingo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuayuca de Andrade, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzalan del Progreso, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuyoaco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapulco, 20, fracción I, y 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautzingo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiconcuautla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichiquila, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chietla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mixtla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Molcaxac, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Naupan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nauzontla, 22, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nealtican, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nicolás Bravo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nopalucan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotepéc, 20, fracción I, y 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Miahuatlán, 21, fracciones I y IV, inciso a), y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soltepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamatlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuiztzingo, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teopantlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepanco de López, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapala, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán de Méndez, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zautla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuateutla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zinacatepec, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zongozotla, 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquiapan y 21, fracción I, y 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquitlán, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta decisión.

**CUARTO.** Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Puebla y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado VII de esta ejecutoria.

**QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el

*Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.*

**Notifíquese;** mediante oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”.

Además, se da cuenta con los **votos concurrentes de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Ana Margarita Ríos Farjat**, relativos a dicho fallo, por lo tanto, con fundamento en los artículos 44<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> y 73<sup>3</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena notificar por oficio a las partes**, así como a los Municipios de Acatlán, Atlixco, Chalchicomula de Sesma, Chiantla, Chignahuapan, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Puebla, Teziutlán, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Tlatlauquitepec, Xicotepec, Zacatlán, Zacapoaxtla, Acajete, Acateno, Acatzingo, Acteopan, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Aljojuca, Altepexi, Amixtlán, Amozoc, Aquixtla, Atempan, Atexcal, Atlequizayan, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Axutla, Ayotoxco de Guerrero, Calpan, Coronango, Coxcatlán, Caltepec, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Camocuautla, Cuautinchán, Cañada Morelos, Caxhuacan, Coatepec, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Chigmecatitlán, Chignautla, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Domingo de Arenas, Eloxochitlán, Epatlán, Esperanza, Francisco Z. Mena, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Honey, Huaquechula, Huatlatlauaca, Huehuetla, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jolalpan, Jonotla, Juan N. Méndez, Lafragua, Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Jopala, Juan C. Bonilla, Juan Galindo, Huitzilan de Serdán, Ocoyucan, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Pantepec, Petlalcingo, Piaxtla,

<sup>1</sup> **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

<sup>2</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> **Artículo 73.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimilzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixítlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Tepango de Rodríguez, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Teteles de Ávila Castillo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlaola, Tlapacoya, Tlapanalá, Tlaxco, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Teotlalco, Tuzamapan de Galeana, Tzicatlacoyan, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochiltepec, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos Santos, Yaonáhuac, Yehualtepec, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chapulco, Chiantzingo, Chiconcuautla, Chichiquila, Chietla, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Naupan, Nauzontla, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepec, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecomatlán, Tehuitzingo, Tenampulco, Teopantlán, Tepanco de López, Zacapala, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zinacatepec, Zongozotla, Zoquiapan y Zoquitlán, todos del Estado de Puebla, por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas.

**Publíquese la sentencia y los votos de referencia como corresponda en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.**

No pasa inadvertido que el Poder Legislativo del Estado de Puebla, señaló como medio de notificación los estrados y al Poder Ejecutivo de la referida entidad, se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista; sin embargo, por la naturaleza del acto, se ordena notificarles en sus residencias oficiales mediante el MINTERSCJN, esto, con fundamento en los artículos 4, párrafo primero<sup>4</sup>, de la citada Ley Reglamentaria.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282<sup>5</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio a las partes, en sus residencias oficiales a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como a los municipios indicados, todos del Estado de Puebla y mediante el MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil veintidós y de los votos concurrentes de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Ana Margarita Ríos Farjat, respectivamente**, relativos a dicho fallo, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137<sup>6</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5<sup>7</sup> de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo las diligencias de notificación por oficio a los poderes Legislativo y Ejecutivo,**

<sup>4</sup> **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...]

<sup>5</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>6</sup> **Artículo 137.** Las diligencias que deban practicarse fuera de las oficinas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del Consejo de la Judicatura Federal se llevarán a cabo por el ministro, ministra, consejera, consejero, secretario, secretaria, actuario, actuario, jueza o juez de distrito que al efecto comisione el órgano que conozca del asunto que las motive.

<sup>7</sup> **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

así como a los municipios de Acatlán, Atlixco, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chignahuapan, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Libres, Puebla, Teziutlán, San Pedro Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Tlatlauquitepec, Xicotepéc, Zacatlán, Zacapoaxtla, Acajete, Acateno, Acatzingo, Acteopan, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Aljojuca, Altepeixi, Amixtlán, Amozoc, Aquixtla, Atempán, Atexcal, Atlequizayan, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Axutla, Ayotoxco de Guerrero, Calpan, Coronango, Coxcatlán, Caltepec, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Camocuautla, Cuautinchán, Cañada Morelos, Caxhuacan, Coatepec, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Chigmecatitlán, Chignautla, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Domingo de Arenas, Eloxochitlán, Epatlán, Esperanza, Francisco Z. Mena, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Honey, Huaquechula, Huatlatlauaca, Huehuetla, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jolalpan, Jonotla, Juan N. Méndez, Lafragua, Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Jopala, Juan C. Bonilla, Juan Galindo, Huitzilán de Serdán, Ocoyucan, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Palmar de Bravo, Pantepec, Petlalcingo, Piaxtla, Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimilzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtilán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Tepango de Rodríguez, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Teteles de Ávila Castillo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec

de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlaola, Tlapacoya, Tlapanalá, Tlaxco, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Teotlalco, Tuzamapan de Galeana, Tzicatlacoyan, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochiltepec, Xochitlán de Vicente Suárez, Xochitlán Todos Santos, Yaonáhuac, Yehualtepec, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chapulco, Chiautzingo, Chiconcuaula, Chichiquila, Chietla, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Naupan, Nauzontla, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepec, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecomatlán, Tehuitzingo, Tenampulco, Teopantlán, Tepanco de López, Zacapala, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zinacatepec, Zongozotla, Zoquiapan y Zoquitlán, todos del Estado de Puebla, en sus residencias oficiales de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298<sup>8</sup> y 299<sup>9</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho número 236/2023**, en términos del artículo 14, párrafo primero<sup>10</sup>, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que **se requiere al órgano jurisdiccional respectivo**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas**.

Por lo que hace a la notificación a la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada de la sentencia y votos de referencia, así como

<sup>8</sup> **Artículo 298.** Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

<sup>9</sup> **Artículo 299.** Los exhortos y despachos se expedirán el siguiente día al en que cause estado el acuerdo que los prevenga, a menos de determinación judicial en contrario, sin que, en ningún caso, el término fijado pueda exceder de diez días.

<sup>10</sup> **Artículo 14.** Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

el presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>11</sup> del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **1974/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I<sup>12</sup> del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo<sup>13</sup>.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 9/2022 y sus acumuladas 13/2022, 14/2022, 18/2022 y 22/2022**, promovidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**  
CAGV/CDS

<sup>11</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

<sup>12</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJJ deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJJ de su adscripción; [...]

<sup>13</sup> Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T04:00:01Z / 03/05/2023T22:00:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 ca 25 d5 0a 58 72 ef 13 7a c3 09 b3 fc 93 bc a2 bd c7 da 6c 86 7a 42 c4 24 cf fc 8e 4b 66 9c 6d 1c 47 e4 18 d3 9d 07 db aa 75 92 eb 36 6b 90 47 b8 f0 72 02 29 54 c3 da f2 a1 e4 13 89 46 ae c7 81 50 14 eb 35 fa 90 9f 91 6b 85 5f 1a a1 43 5c 3a ac 2c ec 3d 1e 2f a8 5b 00 a2 f0 c0 f3 1d 70 40 29 43 fb 93 05 af 3e 6d 0b b3 2e a9 0e 22 35 7f eb 8b bf 69 46 7c 30 ad 42 c7 27 ce bd b3 8f 27 d4 0f 85 9c d3 b3 a0 45 95 16 0c d2 6b 37 5c c7 0c ff 5b f5 87 8f d8 a5 6f d2 4f 6a ae 8c 18 4e 68 e2 b5 96 fb 82 63 d9 25 d9 5a c8 35 96 e7 02 64 0b 96 ed a8 6d 0a 6f 53 71 ac ed 8f d2 19 dc 10 5c 97 66 49 a8 1a de 26 04 53 15 08 ec 22 47 a5 76 ab 65 4b ec 0a 18 34 94 0d e0 90 93 b2 f1 ac c9 53 01 75 3e 93 54 cc 8f b9 20 4f 4c d5 f3 ca 70 c3 f3 2f e5 59 ce 83 97 b1 60 eb a3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T04:00:01Z / 03/05/2023T22:00:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T04:00:01Z / 03/05/2023T22:00:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5753767			
	Datos estampillados	A842997432AE5E5436EEED9C6C0DDD643EC5B8A470B3795C291FE3D53367D3E1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2023T01:27:14Z / 27/04/2023T19:27:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 04 d4 8d 8c f4 ca c2 f7 0d d0 c4 fe c9 40 48 8f 7f 6e b1 7e 46 a7 fe 1e 5f 07 34 10 90 d0 71 4e 57 0a 51 78 4a 57 2b 58 eb 04 d0 94 61 76 92 00 99 ce 6b a7 d6 ad da be d8 d8 18 29 89 42 e8 e8 47 af ec 02 4b ac ce bc bb 1e d7 69 0d ed 03 50 73 51 09 af e3 d9 0e 96 49 60 ad 5c 8b 79 0d fb 4a ce 42 dc ba f8 c5 9a 2a 79 8f 09 22 05 fc 4a 32 5f 22 10 59 38 04 1a ac 06 c0 7f 8c 5d 58 04 32 0d f0 76 12 99 0c 22 a2 70 5a f7 ef 4d 92 84 51 c6 de 6c d1 f3 c8 11 a1 62 b9 0e 77 a9 7c a4 8c 59 d8 9d 9a ff 17 b1 db 8d 77 8c 38 13 dc da 2e ce d2 d0 24 8d 2a 75 76 34 c5 cd 6b 11 de 6b 2d fd c1 72 77 09 81 a0 43 de c9 48 9f 98 b6 4d 79 da b6 e8 ff 4d 87 fe 0e c8 71 7f a9 98 22 9a e8 3e 3c 19 09 59 28 d7 b6 6a d9 27 06 e6 42 5c 0b f6 47 ba 4f e1 56 cf 6a 7d 61 77 23 7f 40			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2023T01:27:43Z / 27/04/2023T19:27:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2023T01:27:14Z / 27/04/2023T19:27:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5739048			
	Datos estampillados	699356EED10BB3A4C291C5FA9D410FCC5447FA7D15E0DC2EC3EC408AC0B98979			